

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de cinco plazas vacantes del puesto de trabajador/a familiar correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña (publicada en el BON número 254, de fecha de 19 de diciembre de 2022)

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

	Aspirante	a) Méritos Profesionales (Máximo 60 puntos)			b) Otros Méritos (Máximo 40 puntos)	Factor de corrección	TOTAL
		a.1	a.2	a.3	b		
1	Casanova Remón, María Paz	51,19	0,00	0,13	0,00	0,00	51,32
2	Cruz Molina, María Antonia	71,96	0,00	3,61	0,00	0,00	60,00
3	Del Barrio Apalategui, Elena	42,14	0,00	0,00	0,00	0,00	42,14
4	Elía Arbizu, María Sagrario	3,90	0,00	1,39	0,00	0,00	5,29
5	Escolar Echeverría, Rosario	11,48	0,00	11,76	0,00	0,00	23,24
6	Liras Gárriz, Lourdes	50,01	0,00	3,17	0,00	0,00	53,18
7	Moliner Turrillas, María del Rosario	13,41	0,00	1,72	0,00	0,00	15,13

LEYENDA

a.1 Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña: a razón de 3 puntos por año completo de servicios prestados.

a.2 Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña: a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios prestados.

a.3 Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios prestados.

b Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

Factor de corrección: Las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento se añadirá un total de 1,5 puntos en concepto de factor de corrección.

Contra estos resultados provisionales las personas interesadas podrán presentar de forma telemática, mediante instancia, las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web de esta Mancomunidad.

Berriozar, a 15 de noviembre de 2023.

El Secretario del Tribunal,

Fdo. Alberto Bermejo Adrián



MANCOMUNIDAD DE
servicios sociales
ANSOAIN, BERRIOPLANO,
BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPENA

gizarte-zerbitzuen
MANKOMUNITATEA
ANTSOAIN, BERRIOBEITI,
BERRIOZAR, ITZA ETA TXULAPAIN